

Declarando que los planos aprobados para la construcción del nuevo Edificio del Ministerio de Hacienda, no podrán ser modificados por ningún motivo.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, en algunas oportunidades los planos de diversas obras públicas en plena ejecución, han sido modificados, alterando en forma inconveniente la estructura y arquitectura de los mismos;

Que, ello ha representado perjuicios económicos al Estado y ha desvirtuado la finalidad que motivaron su iniciación, o, no han permitido cumplir en forma eficiente el objeto para el que fueran destinadas;

Que, es necesario dictar las medidas convenientes para evitar que las obras de construcción del nuevo Edificio del Ministerio de Hacienda y Comercio sufran modificaciones que impidan el fiel desarrollo de los proyectos y planos originales, a base de los cuales se está efectuando dicha construcción;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente:

Decreto-Ley:

Artículo 1°— Los planos aprobados para la construcción del nuevo Edificio del Ministerio de Hacienda y Comercio y a base de los cuales se está ejecutando la mencionada obra, no podrán ser modificados por ningún motivo.

Artículo 2°— El funcionario o funcionarios que propongan o autoricen la modificación de los planos a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto-Ley, incurrirán en grave responsabilidad.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Zenón Noriega,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza R., Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 10 de julio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra.